

## NOTA DE PRENSA

### **La CNMC analiza la propuesta normativa que determinará cómo se calculan los costes de las ayudas al transporte de mercancías en las Islas Canarias**

- Por primera vez, en línea con las recomendaciones de la Comisión, se establece una metodología para calcular los costes tipo de estas actividades.
- Recomienda que se establezcan en función de una empresa eficientemente gestionada, en lugar de en el coste medio ponderado declarado por las compañías.
- Considera positivo que la metodología sea evaluada a posteriori también por la Airef y la CNMC, aunque pide que el Ministerio también la autoevalúe.

**Madrid, 2 de diciembre de 2020.-** La CNMC ha emitido un informe sobre el proyecto de orden que prepara el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana sobre la metodología para la determinación de los costes tipos aplicables para el cálculo de las ayudas al transporte marítimo y aéreo de mercancías agrícolas o industriales, con origen o destino en las Islas Canarias. ([IPN/CNMC/036/20](#)).

La CNMC valora positivamente que, por primera vez, se elabore una metodología de aprobación de estos costes tipo, tal como había solicitado en anteriores informes.

En este sentido, la CNMC recomienda que los costes tipo se establezcan en función de la estructura de costes que afronta una empresa eficientemente gestionada, en lugar de en el coste medio ponderado que declaran las compañías. De esta manera, se generarían efectos competitivos en los sectores beneficiarios de las ayudas y también en el sector del transporte.

Además, la CNMC también considera positivo que tanto la Comisión como la AIREF puedan evaluar a posteriori (*ex post*) los efectos de la metodología propuesta

En todo caso, la Comisión recomienda que el Ministerio competente para implementar estas ayudas, como primer responsable, lleve también a cabo una autoevaluación de los datos referidos.

### **Análisis de los costes**

En cuanto a propuesta para la determinación de los costes tipo, la CNMC recomienda elaborar un método alternativo y más ajustado de costes vinculados.

*Documento no oficial, destinado a los medios de comunicación, y que no vincula a la CNMC. El informe se publica en la página web de la CNMC y se puede consultar mediante el vínculo que figura en la nota de prensa. Reproducción permitida solo si se cita la fuente.*

Sería necesaria una mayor precisión de los costes por tipología de mercancía, de tal manera que se minimice la posible sobrevaloración o infravaloración de dichos costes para las principales categorías de productos agrícolas e industriales.

En el caso de que no se adoptara una metodología alternativa, sería necesario:

- Solicitar los datos desagregados por tipo de operador y por tipo de transporte para poder hacer un individualizado y no perder elementos de valoración que pueden significar importantes variaciones en la fijación del coste tipo.
- Utilizar datos de contraste y una justificación detallada de las posibles divergencias en los costes declarados por los operadores cuando las haya. Asimismo, se podría plantear la inclusión de algún mecanismo que diera mayor peso a las empresas más eficientes, con independencia de su cuota de mercado.
- Adaptar los ajustes en los costes tipo a la evolución real del mercado con la mayor precisión posible, para lo que se aconseja la realización de evaluaciones ex post que permitan examinar si los costes tipo calculados son razonables con respecto a los de años anteriores, proponiendo, en su caso, mejoras en la metodología.

Por otro lado, la nueva función atribuida a la CNMC se limita al análisis de los precios comunicados por los operadores. Se recuerda que la CNMC podrá pronunciarse sobre otras cuestiones que estime conveniente en el ámbito de sus competencias, en especial en ejercicio de las funciones que tiene atribuidas en materia de ayudas públicas.

La CNMC es el organismo independiente regulador de los mercados y que garantiza y promueve una competencia efectiva. Este informe se emite a solicitud del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana en ejercicio de las competencias de la CNMC en aplicación del artículo 5.2.a) de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia.

[IPN/CNMC/036/20](#)

*Documento no oficial, destinado a los medios de comunicación, y que no vincula a la CNMC. El informe se publica en la página web de la CNMC y se puede consultar mediante el vínculo que figura en la nota de prensa. Reproducción permitida solo si se cita la fuente.*